



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO HONORARIOS
RADICADO : 25-843-31-84-001-2020-00170-00
DEMANDANTE : LORNA ISABEL RODRIGUEZ PEDRAZA
DEMANDADOS : MARIA SILDANA LOPEZ DE GÓMEZ – OTROS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. se requiere al Curador Ad Litem de los demandados, doctor EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL para que se notifique de la demanda, indicándole que la designación del cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. **Comuníquesele.**

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez